

**PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL EN  
EDUCACIÓN PERMANENTE:  
ORIENTACIONES PARA SU ELABORACIÓN**



## PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL EN EDUCACIÓN PERMANENTE:

### ORIENTACIONES PARA SU ELABORACIÓN

#### I. ESTRUCTURA DE LA EDUCACIÓN PERMANENTE.

El P.O.A.T. en educación permanente tiene que atender a las peculiaridades de su oferta educativa y el perfil de las personas adultas que cursan cada una de estas enseñanzas o programas. La oferta educativa de la Educación Permanente o Educación para personas adultas es, de forma general, la siguiente (más información en la [web de Educación Permanente](#)):

- Plan educativo de Formación Básica: Se desarrollan a lo largo de un curso escolar y casi exclusivamente se imparten en modalidad presencial. Trabajan las dificultades de lectoescritura, de comprensión o de expresión.
- Planes educativos no Formales: distinguiéndose tres tipos:
  - Planes Educativos de Acceso a otros niveles del sistema educativo.
  - Planes Educativos de Preparación para la obtención de titulaciones oficiales.
  - Planes Educativos para el Fomento de la Ciudadanía Activa. Este grupo lo forman planes cuya finalidad es la adquisición por parte de las personas participantes de muy diversas capacidades: formación en NNTT, uso básico de idiomas, cultura emprendedora, patrimonio cultural y medioambiental de la comunidad autónoma de Andalucía, hábitos de vida saludable, aprendizaje de la lengua castellana para personas extranjeras etc.
- E.S.O. para personas adultas: presencial, semipresencial, a distancia y pruebas libres para la obtención del título de Educación secundaria.
- Bachillerato para personas adultas: presencial, semipresencial, a distancia y pruebas libres para la obtención del título de Bachiller.
- Formación profesional: presencial, semipresencial y a distancia, pruebas libres.
- Idiomas (E.O.I): presencial, semipresencial y a distancia, así como en régimen libre.

Las **redes de aprendizaje permanente** están configuradas por los diferentes centros de Educación Permanente:

- **CEPER:** Centro de Educación Permanente.
- **SEPER:** Sección de Educación Permanente.
- **IPEP:** Instituto Provincial de Educación Permanente.
- **SIPEP:** Sección del Instituto Provincial de Educación Permanente.



- **IES:** Instituto de Educación Secundaria que oferte enseñanzas para personas adultas.
- **IEDA:** Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.
- **EOI:** Escuela Oficial de Idiomas.

## II. JUSTIFICACIÓN: LA ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL EN LA EDUCACIÓN PERMANENTE.

La orientación es un derecho de todo el alumnado. Está recogido en la normativa de cada etapa/plan/enseñanza educativa de Educación Permanente que la tutoría y la orientación garantizarán un adecuado asesoramiento a lo largo de la misma y ello se recogerá en el Plan de Orientación y acción tutorial.

El Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los **Centros de Educación Permanente**, recoge en el artículo 8 del anexo que el Plan anual de centro debe recoger la “programación de actividades de tutoría y orientación”, así como, “la coordinación con otros organismos e instituciones de su entorno que impartan enseñanzas para personas adultas”, “Medidas que favorezcan el interés por la educación permanente de la población del entorno del Centro y sus Secciones” y “Previsión de acuerdos de colaboración con otros organismos e instituciones”.

En el artículo 17 de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la **Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se recoge:

- “1. En aplicación de lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, la tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa y, especialmente, en los procesos de elección de opciones curriculares y al término de la misma, con la finalidad de favorecer su progreso y su continuidad en el sistema educativo, informándole sobre las opciones que este ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral en su caso. Asimismo, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.
2. El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo informará al alumnado sobre las posibles vías de comunicación y el horario que tiene establecido para su atención, de acuerdo con las características específicas de cada una de las modalidades de enseñanza y lo establecido en el proyecto educativo del centro docente.
3. A tal efecto, dentro del horario no lectivo de obligada permanencia del profesorado en el centro, de las tres horas semanales contempladas para labores relacionadas con la tutoría de cada grupo, se dedicarán dos horas a la atención tutorial del alumnado y una hora, a las tareas administrativas propias de la tutoría.
4. El plan de orientación y acción tutorial de los centros docentes en los que se impartan las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas considerará los siguientes aspectos específicos:



- a) La orientación académica y profesional adecuada que permita al alumnado adulto la elaboración de un proyecto personal realista y ajustado a sus intereses, aptitudes y necesidades.
- b) La ayuda individualizada en la adopción de hábitos y estrategias apropiadas para el estudio y la organización del trabajo, de acuerdo a las características singulares de su situación personal.
- c) La disposición de medidas de atención a la diversidad que pueda requerir el alumnado adulto con el fin de facilitar su desarrollo óptimo y, en su caso, la adaptación del currículo establecido en la etapa.
- d) La orientación personal y de grupo adecuada que permita mejorar los procesos de integración escolar, de identidad personal, de relación social y de mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para culminar con éxito su proceso de aprendizaje”.

El artículo 15 de la Orden de 25 de enero de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo del **Bachillerato para personas adultas** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, recoge:

“1. De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, en el Bachillerato se reforzará la orientación académica y profesional del alumnado.

A tales efectos, se garantizará, especialmente en el segundo curso, un adecuado asesoramiento al alumnado que favorezca su continuidad en el sistema educativo y el acceso a la educación superior, informándole sobre las opciones que esta ofrece. Cuando optara por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral. En todo caso, la orientación educativa favorecerá la igualdad de género.

2. El profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo informará al alumnado sobre las posibles vías de comunicación y el horario que tiene establecido para su atención, de acuerdo con las características específicas de cada una de las modalidades de enseñanza y lo establecido en el proyecto educativo del centro docente.

3. A tal efecto, dentro del horario no lectivo de obligada permanencia del profesorado en el centro, de las tres horas semanales contempladas para labores relacionadas con la tutoría de cada grupo, se dedicarán dos horas a la atención tutorial del alumnado y una hora a las tareas administrativas propias de la tutoría”.

En el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de **Formación Profesional Inicial**, de Educación Permanente de Personas Adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional. En el artículo 12 se recogen las funciones del tutor/a en la modalidad a distancia, entre las que destacan coordinar el plan de acogida del alumnado, así como en la participación de actuaciones para detectar el abandono de los estudios del alumnado. En el artículo 64, en las funciones del Departamento de Orientación del I.E.D.A., éste coordinará la elaboración del P.O.A.T. junto a los tutores/as del centro.



El Decreto 15/2012, de 7 de febrero, que aprueba el Reglamento Orgánico de las **Escuelas Oficiales de Idiomas** en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 24, se recoge que el Proyecto educativo de las E.O.I. deben contener, entre otros, los siguientes apartados: “f) La forma de atención a la diversidad del alumnado. g) El plan de orientación y acción tutorial. h) El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia (...)”.

### III. ENFOQUE METODOLÓGICO

Las actuaciones y actividades a desarrollar deben atender a una serie de factores:

- Enfoque sistémico, donde exista participación y/o coordinación con otros Servicios implicados en la formación y orientación de personas adultas: servicios sociales, Servicio Andaluz de Empleo – oferta de Formación profesional para el empleo, red de orientadores/as laborales de Andalucía Orienta, organismos locales y organizaciones implicadas en el empleo juvenil o de colectivos en riesgo de exclusión, asociaciones/Instituto de la mujer, etc.
- Perspectiva de género, introduciendo referentes que visibilicen el papel de la mujer y el hombre en campos profesionales con predominio de un determinado sexo.
- Favorecer la inclusión educativa, considerando la accesibilidad de las actividades para todos los colectivos. Así, cabría preguntarse para cada actividad, posibles adaptaciones para ser utilizada con distintos colectivos.

La metodología en las actuaciones y actividades a desarrollar en la educación permanente se propone que sea activa y donde se implique al alumnado en la construcción de su propio aprendizaje. Orientaciones metodológicas: aprendizaje basado en proyectos, actividades vivenciales y que favorezcan el interés y la curiosidad, priorizar contenidos y actividades que promuevan la significatividad de las mismas, conexión con la actualidad y mundo laboral, funcionalidad y utilidad de los aprendizajes. Además, se debe potenciar actividades donde se utilicen las nuevas tecnologías y el trabajo en equipo. Entre las competencias profesionales más demandadas en las ofertas de empleo, destacan variables de tipo personal y social como: afán de superación, capacidad de trabajo en equipo, uso de las nuevas tecnologías para la comunicación y la eficiencia del trabajo, la resolución constructiva y pacífica de conflictos, asertividad, capacidad para llegar a acuerdos y aceptar las diferentes opiniones, liderazgo, percepción de autoeficacia, optimismo, gestión de las emociones y otras relacionadas con la inteligencia emocional. Por tanto, se proponen que se incluyan actividades que permitan a los adultos desarrollar competencias personales, emocionales y sociales.



#### IV. PROGRAMAS Y ACTUACIONES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

Las personas adultas que cursan algunas de las enseñanzas o planes de E.P. precisan de actuaciones adaptadas a su edad, necesidades y situaciones personales. La orientación y formación a lo largo de la vida es imprescindible en un mundo de continuos cambios. El P.O.A.T. debe estar adecuado a cada etapa y enseñanza, también en la Educación Permanente, e incluir especialmente los siguientes aspectos:

##### 1. **El POAT de la enseñanza de adultos debe formar parte del proyecto de centro.**

1. La programación del DO debe incluir un apartado específico para el alumnado que curse las enseñanzas de adultos que se oferten en cada centro.
2. Incluir al alumnado adulto en actividades y proyectos del centro: actividades complementarias, mesas redondas, proyecto INNICIA, visitas culturales, exposición de trabajos al alumnado de otras etapas/enseñanzas, visitas a la Universidad o SAE, etc.

##### 2. **Incluir Plan de acogida al nuevo alumnado.**

3. Organización del centro acorde a las características de este alumnado para alcanzar el éxito educativo. Utilizar indicadores y realizar un seguimiento de los mismos. Ej. N.º alumnado que se inscriben, n.º que siguen mensualmente (%), n.º promociona por área, y desglosar por sexo. Establecer un plan de actuación según el análisis de los datos.
4. Incluir **sesiones a lo largo del curso para motivar acerca de la importancia en la formación continua**. Numerosos estudios indican que la formación aumenta la empleabilidad y la capacidad de las personas de adaptarse a nuevos empleos y nuevas necesidades sociales.
5. Detectar a las personas en situación de riesgo de abandono de los estudios y diseñar **estrategias** para evitarlo: **EVITAR EL ABSENTISMO**. Ej. Seguimiento telefónico y cita con tutor/a y Jefatura de estudios; compromisos educativo, asesoramiento en opciones académicas y laborales.
6. Dar la oportunidad de **reflexionar acerca de sus capacidades e intereses y “re-orientar” su futuro profesional en caso necesario** (desempleo, experiencia en sector con poca demanda laboral, nueva situación personal, etc.).
7. Potenciar herramientas que faciliten la **autoorientación**, el trabajo en red y el aprendizaje en equipo.
8. Facilitar información y seguimiento relativo a **becas y ayudas**, inscripción y realización de **pruebas libres y/o pruebas de acceso**, asesoramiento sobre **inscripción y matriculación** en estudios de FP y otros estudios post – obligatorios.
9. **Seguimiento individualizado**: 1 H. SEMANAL DE TUTORÍA/ORIENTACIÓN.
10. **Coordinación docente – orientación**. Establecer una hora de coordinación semanal/quincenal...



11. **Asesoramiento en el proceso de enseñanza-aprendizaje al profesorado por parte del orientador/a:** enfoque práctico, vivencial, participativo, conectado con el mundo laboral, uso continuo de nuevas tecnologías...
12. **Atención a la diversidad:** Considerar qué alumnado con NEAE existe y adecuar la respuesta educativa siguiendo normativa vigente.
13. **Coordinación, participación y derivación a agentes externos:** SAE y unidades de orientación, coordinación con CEPER en la ESPA SEMI, participación en proyectos del centro como INNICIA, visita a empresas, becas, Servicios sociales, etc.
14. Incluir medidas/actuaciones para facilitar el tránsito a otras etapas educativas y el acceso al mundo laboral.

#### **V. ACOGIDA EN LA ETAPA / ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN PERMANENTE.**

Como se ha indicado, incluir actividades que favorezcan la acogida es, especialmente importante en el caso de enseñanzas o planes educativos dirigidos a personas adultas, y así lo recoge la normativa vigente. La posibilidad de abandono de las enseñanzas es muy alta en la educación permanente, por lo que estas actuaciones deben diseñarse por todo el profesorado del centro atendiendo a: perfil del alumnado y detectar posibles motivos de abandono. Para cada uno de motivos principales de abandono, habrá que incluir una actuación. Propuestas de actuaciones:

- Dar pautas por escrito con la información principal.
- Web actualizada o blog del centro o la clase, donde todos participen, en horario lectivo.
- Fijar horario de tutoría presencial, telefónico e email.
- Tutorías periódicas de seguimiento: grupal y personalizado. Establecer calendario.
- Dar un “curso” o formación específica de uso básico de NNTT. Establecer calendario y persona responsable.
- Favorecer la cohesión grupal durante los primeros días, a través de dinámicas adaptadas para las personas adultas.
- Diseñar actividades siguiendo las indicaciones metodológicas del apartado anterior y normativa vigente (aprendizaje por proyectos, conectadas con la actualidad e intereses del alumnado, etc.).
- Diseñar actividades donde participen con otros alumnos/as, como participar en proyectos o actividades culturales o complementarias del propio centro (exposiciones, semana cultural, actividades deportivas, proyectos de cultura emprendedora, Semana de la ciencia, teatro, etc).



## VI. TRÁNSITO ENTRE ETAPAS/ENSEÑANZAS DEL ALUMNADO.

El tránsito en las enseñanzas o planes de Educación permanente es especialmente difícil y es un aspecto en el que sería necesario trabajar especialmente cuando el centro cuenta con distintas enseñanzas. La cumplimentación adecuada y completa de los documentos oficiales del expediente del alumnado favorecería el tránsito a otras enseñanzas. En el P.O.A.T. deben incluirse medidas para facilitar el tránsito a otras enseñanzas y formación, así como al mundo laboral. De ahí la importancia de incluir actuaciones y actividades donde participen otros agentes externos al centro (empresas, S.A.E., Servicios Orienta, servicios sociales, servicios de intermediación locales o de empresas, etc.).

## VII. RECURSOS.

Educación permanente:

[www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/inicio](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/educacion-permanente/inicio)

Formación Profesional andaluza:

[www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/home](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/formacion-profesional-andaluza/home)

Contenidos y recursos de educación permanente:

[www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente/materiales/](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente/materiales/)

Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/iacp>

Web Orientación Málaga, ETPOEP:

<https://blogsaverroes.juntadeandalucia.es/orientadelegacionmalaga/>

